



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.044-13
(16 DE MAYO DE 2013)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V
No.357-07 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 POR LA CUAL SE ASIGNAN
SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A FAMILIAS
COMPRADORAS EN EL PROYECTO HABITACIONAL ASOCIATIVO ALTOS DE
LA LUISA.**

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 0203 del 16 de Marzo de 2001 y el Decreto No.0087 del 12 de Febrero de 1999, Acuerdo No.049 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto No.0416 de Abril 16 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No. 357-07 del 31 de Diciembre de 2007, asignó Subsidios Municipales de vivienda de interés social a familias compradoras en el proyecto habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA.
2. Que en dicha resolución se asignaron veintiséis (26) subsidios municipales de vivienda de interés social, entre los cuales se encuentran los hogares conformados por los señores AMPARO COLLAZOS SALAZAR, identificada con cedula de ciudadanía 31.251.665 de Cali(Valle), a quien se le asignó un subsidio municipal por valor de \$6.505.500.00 y TEOFILO ANDRES FRANCO HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía 16.844.591 de Jamundí(Valle), a quien se le asignó un Subsidio Municipal de Vivienda por valor de \$6.505.500.00.
3. Que los subsidios asignados se sustentaron en el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No.3000004344 del 08.11.2007, por un valor de \$1.017.785.186.
4. Que mediante OTROSI modificadorio No. 02 de Abril de 2008 al Convenio Asociativo suscrito entre el Fondo Especial de Vivienda y la Sociedad Constructora Jaime Cardenas y Asociados Ltda., hoy Grupo Empresarial Jaime Cardenas y Asociados S.A.S, se aceptó la propuesta presentada por el constructor en cuanto a la cantidad de unidades de vivienda a ofertar, por lo que las Manzanas 6, 7, 8, 9 y 13 se engloban y se plantean 10 bloques



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.044-13
(16 DE MAYO DE 2013)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V
No.357-07 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 POR LA CUAL SE ASIGNAN
SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A
FAMILIAS COMPRADORAS EN EL PROYECTO HABITACIONAL
ASOCIATIVO ALTOS DE LA LUISA.**

de apartamentos, con lo cual se logran 200 apartamentos, quedando con un total de 392 soluciones de vivienda, de las cuales 192 son Unifamiliares conservando las especificaciones del convenio inicial y 200 unidades multifamiliares con régimen de propiedad horizontal, aumentando en 65 unidades del total de las viviendas.

5. Que mediante Actas de rescisión al contrato de promesa de compraventa suscrita el 13 de Junio de 2008, entre el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, Constructora Jaime Cárdenas y Asociados Ltda. y Amparo Collazos Salazar y Teofilo Andres Franco Holguin, se pusieron de acuerdo para rescindir los contrato de promesa de compraventa suscritos el 27 de Noviembre de 2007, sobre la Casa No.11 de la Manzana 9 y Casa No. 7 de la Manzana 9, respectivamente.
6. Que en razón a lo anterior, se requiere modificar de la Resolución F.E.V. No. Resolución F.E.V. No. 357-07 del 31 de Diciembre de 2007, debido a que:
 - * Al hogar conformado por la señora AMPARO COLLAZOS SALAZAR a quien se le asignó un subsidio municipal de vivienda de interés social por valor de \$6.505.500.00, para abonar a la deuda de la solución habitacional ubicada en la Casa No. 11 de la Manzana 9, se le cambio de ubicación por la Casa No. 17 de la Manzana 10.
 - * Al hogar conformado por el señor TEOFILO ANDRES FRANCO HOLGUIN, a quien se le asignó un subsidio municipal de vivienda de interés social por valor de \$6.505.500.00, para abonar a la deuda de la solución habitacional ubicada en la Casa No. 7 de la Manzana 9, se le cambio de ubicación por la Casa No. 15 de la Manzana 10, del Proyecto Habitacional Asociativo Altos de la Luisa.
7. Que mediante escritura pública No.4521 del 3 de Noviembre de 2009 de la Notaría 2ª del Circulo de Cali, se le transfirió a título de venta real y enajenación perpetua a la señora Amparo Collazos Salazar, identificada con cédula de ciudadanía 31.251.665, el derecho de dominio del bien



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.044-13
(16 DE MAYO DE 2013)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V
No.357-07 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 POR LA CUAL SE ASIGNAN
SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A
FAMILIAS COMPRADORAS EN EL PROYECTO HABITACIONAL
ASOCIATIVO ALTOS DE LA LUISA.**

inmueble determinado como CASA No. 17 de la MANZANA 10, en el proyecto de vivienda de interés social denominado ALTOS DE LA LUISA, localizado en la Carrera 89 A No. 2 A Oeste - 20.

8. Que mediante escritura pública No. 3911 del 22 de Septiembre de 2009 de la Notaría Segunda del Circulo de Cali se le transfirió a título de venta real y enajenación perpetua al señor TEOFILO ANDRES FRANCO HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía 16.844.591 de Jamundí, el derecho de dominio del bien inmueble determinado como CASA No. 15 de la Manzana 10, en el Proyecto Habitacional ALTOS DE LA LUISA, localizado en la Carrera 89 A No.2 A Oeste - 12.

Que por los anteriores considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución F.E.V. No. 357-07 del 31 de Diciembre de 2007, en el sentido de indicar que el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social por valor de \$6.505.500.00, que se asignó a la señora AMPARO COLLAZOS SALAZAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.251.665 de Cali(Valle), es para abonar al pago de la solución habitacional cuya ubicación es CASA No. 17 de la MANZANA 10 y al señor TEOFILO ANDRES FRANCO HOLGUIN, identificado con cedula de ciudadanía 16.844.591 de Jamundí(Valle), es para abonar al pago de la solución habitacional cuya ubicación es CASA No. 15 de la Manzana 10 del Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Grupo Empresarial Jaime Cárdenas y Asociados S.A.S., antes Sociedad Constructora Jaime Cárdenas y Asociados Ltda., quienes deberán proceder a efectuar la escritura aclaratoria que incluya la modificación indicada en el presente acto administrativo.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.044-13
(16 DE MAYO DE 2013)**

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.357-07 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A FAMILIAS COMPRADORAS EN EL PROYECTO HABITACIONAL ASOCIATIVO ALTOS DE LA LUISA.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Cartera efectuar la liquidación financiera correspondiente una vez se le aporte la escritura de compraventa debidamente aclarada.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Tesorería efectuar el registro correspondiente a la aplicación de los Subsidios Municipales de vivienda asignados a los señores mencionados en artículo primero del presente acto.

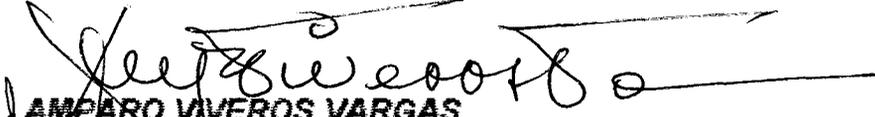
ARTICULO QUINTO: Ordénese al Área de Presupuesto ejecutar el valor correspondiente a los Subsidios municipales de vivienda asignados, realizando los registros que correspondan en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese al Área de Atención al Cliente notificar a los interesados enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los demás artículos y consideraciones contenidos en la Resolución F.E.V. No. 357-07 del 31 de Diciembre de 2007, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año Dos Mil trece (2.013)


AMPARO VIVEROS VARGAS
Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Marino Ramirez Quintero
Revisó: Grupo Jurídico
Proyecto y Elaboró: Dellanira Montoya